

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



**Resolución Jefatural N° 00131 -2012-INIA ✓**

Lima, 03 AGO. 2012

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 036-2012-INIA-OGP/OPRE/R, emitido por la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA, respecto de autorización de incorporación de mayores fondos al ejercicio fiscal 2012 por Saldo de Balance 2011, en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias por S/. 65,724.00 Nuevos Soles, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del **Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA**, Pliego N°163;

Que, mediante Oficio N° 472/2012-INIA-OGA-0102-OC del Director General de Administración, Oficio N° 064-2012-INIA-DIA-SDIF/JECB del Coordinador del Proyecto REDD ALERT, Oficio N° 380-2012-INIA-DIA/DG del Director General de Investigación Agraria, Oficio N° 410-2012-AG-INIA-EEA-C/D-UPP del Director de la Estación Experimental Agraria Andenes- Cusco, y Oficio N° 031-2012-INIA-PNIF-SDIC-DIA/DG del Director General de Investigación Agraria, se solicita la incorporación de recursos por Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, como resultado de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, los recursos provenientes de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2011 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 65,724.00 (Sesenta y cinco mil setecientos veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles) y;

De conformidad con lo dispuesto por el literal d), numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, manteniendo los recursos financieros incorporados la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.", y;

...///

II...

-2-

Con la visación de los Directores de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Año 2011, hasta por el monto de **S/. 65,724.00 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	<u>65,724.00</u>

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>65,724.00</u>
1.9	Saldos de Balance	65,724.00
1.9.1	Saldos de Balance	65,724.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	65,724.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	65,724.00
1.9.1.1.1.1	<b>Saldos de Balance</b>	65,724.00
		-----
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 65,724.00</b>
		=====

**EGRESOS**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	INIA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Sede Central – Instituto Nacional de
PRODUCTO/PROYECTO	:	Innovación Agraria
ACTIVIDAD	:	Acciones Centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Sin Producto
	:	5.000003 Gestión Administrativa
	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	6,844.00

SUB TOTAL EGRESOS	S/. 6,844.00
	=====

...///

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



*Resolución Jefatural N° 00131 -2012-INIA*

Lima, 03 AGO. 2012

///...

-3-

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.001947	Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	418.00
SUB TOTAL EGRESOS	S/. -----
	418.00
	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.002073	Innovación Forestal y Cambio Climático
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	54.434.00
SUB TOTAL EGRESOS	S/. -----
	54,434.00
	=====

...///

//...

-4-

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

**CATEGORIA DEL GASTO  
GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios	4,028.00
------------------------	----------

<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	S/. -----	4,028.00
		=====

<b>TOTAL EGRESOS</b>	S/. -----	65,724.00
		=====

**Artículo 2º.- DISPÓNGASE** que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Registrese y comuníquese.**



J. ARTURO PLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria